RESOLUCION N° 011
ABRIL 17 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DE 2023

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AQUITANIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, demás disposiciones concordantes a la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que la entidad suscribió el contrato de prestación de servicios de N° 002 de 2023, el día 13 de febrero de 2023, con el señor DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA, cuyo objeto contractual fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTION FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AQUITANIA - BOYACÁ AÑO 2023".

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue pactado por seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que el valor del contrato de prestación de servicios n° 002 de 2023, se pactó en de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00)**

4. Que se suscribió acta de inicio el día 13 de febrero de 2023, entre DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA y FABIÁN ANDRÉS RAMIREZ PÉREZ, supervisor del contrato 002 de 2023.

5. Que el contrato en mención refiere en su clausula sexta así. Forma de pago. El CONCEJO cancelara el valor del presente contrato, de la siguiente manera. El pago se realizará en dos pagos, que se adelantarán en dos pagos, que se adelantarán de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000), el día trece de mayo de 2023. Equivalente a un 50% del valor contratado. Segundo y ultimo pago. Igualmente, de cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000), el trece de agosto de 2023. Equivalente al 50% final del valor contratado. Previa presentación del informe por parte del CONTRATISTA y aporte la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. Que a la presente fecha se presenta acta parcial n° 001 de 17 de abril de 2023, por el periodo autorizado a pagar de fecha 13 de febrero a 17 de abril de 2023, por el valor de dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($2.844.444.) MCTE.

7. Que el día 17 el abril de 2023, el contratista David Sebastián Aguirre Piragauta, mediante oficio presentado ante la Secretaria del Concejo, solicita la terminación bilateral del contrato en referencia. Aludiendo motivos personales.

8. Que aun cuando el contrato de prestación de servicios n° 002 de 2023, establece que no requiere liquidación de conformidad con lo previsto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldos a favor de la entidad y requieren ser liberados.

9. Que el Concejo Municipal de Aquitania, por medio del supervisor, aceptó la solicitud de terminación bilateral del contrato en mención y como quiera que es deber de las entidades públicas la liquidación de los contratos, se procederá de conformidad a las siguiente

10. Que de conformidad con el balance financiero del presente contrato de prestación de servicios n° 002 de 2023, es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$8.000.000	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$2.844.444,44
Valor total actas pagadas		
Saldo sin ejecutar		$5.155.555,55
Valor a reintegrar al municipio		
Sumas iguales	$8’000.000	$8.000.000

En mérito de lo anterior expuesto

RESUELVE

PRIMERO. Declarar la terminación bilateral del contrato de prestación de servicios n° 002 de 2023, suscrito entre el Concejo Municipal de Aquitania y DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA. Por las consideraciones anteriormente mencionadas.

SEGUNDO. Liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios n° 002 de 2023, suscrito entre el Concejo Municipal de Aquitania y DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA, cuyo objeto contractual fue: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTION FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AQUITANIA - BOYACÁ AÑO 2023”. Con el fin de liberar el saldo a favor del Concejo Municipal de Aquitania, tal como se evidencia a continuación según el estado financiero del contrato:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$8.000.000	
Valor a pagar de la presente acta		$2.844.444,44
Valor total actas pagadas		0
Saldo sin ejecutar		$5.155.555,55
Valor a reintegrar al municipio		$5.155.555,55
Sumas iguales	$8’000.000	$8.000.000

TERCERO. Notifíquese de esta resolución al señor **DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA**, en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.
CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP con el fin de cumplir los principios de publicidad y transparencia.

QUINTO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Tesorería Municipal con el fin que proceda a la liberación del saldo a favor de la misma entidad.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ANDRÉS RAMÍREZ PÉREZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL